MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION
CIRCULAR EXTERNA No. 046

2.0.0.1

Bogotá D. C., Noviembre 13 de 2015

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES SIIF Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

ASUNTO: **ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2015 Y APERTURA DEL AÑO 2016 EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN**

La Administración del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, informa los diversos aspectos a considerar para el cierre de la vigencia fiscal 2015, con el fin de que el registro de la gestión financiera pública de su entidad realizado a través de dicho aplicativo, no presente dificultades ni inconsistencias.

1. ASPECTOS LEGALES

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación es de carácter oficial, por tanto, estas cifras deben ser consistentes con la documentación que soporta los registros realizados en el aplicativo por las entidades y las autoridades presupuestales, contables y de tesorería

La responsabilidad de la consistencia de las cifras registradas es exclusiva de las entidades usuarias y de las autoridades presupuestales, contables y de tesorería. En consecuencia, es indispensable registrar correcta y oportunamente en el sistema, todas las operaciones que permitan reflejar la gestión financiera realizada por todos los usuarios en la vigencia que termina. Asimismo, es necesario hacer validaciones de consistencia antes de efectuar el cierre definitivo del año.

Para efectos del cierre presupuestal es importante considerar lo establecido en los siguientes artículos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015

- Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto
- Artículo 2.8.1.7.5. Registro Compromisos.
- Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuesta/es
- Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.
- Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuesta/es y cuentas por pagar.

- Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuesta/es y cuentas por pagar. A
- Artículo 2.8.1.8.1. Seguimiento y Evaluación Presupuesta/o
- Artículo 2.8.3.1.2. Presupuesto de Gastos
- Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto

2. FECHAS IMPORTANTES

ACTIVIDADES/CONSULTAS	FECHA MÁXIMA
a. Límite para la legalización definitiva de Cajas Menores	Hasta el Lunes 28 de diciembre de 2015.
b. Último día de giro para Órdenes de Pago Presupuestales por parte de la DGCPTN	Lunes 28 de diciembre de 2015.
c. Último día de giro para Órdenes de Pago No Presupuestales de deducciones por parte de la DGCPTN	Martes 29 de diciembre de 2015.
d. Cierre calendario	Jueves 31 de diciembre de 2015, hora 10 p.m.
e. Período de transición	Del viernes 1 de enero al miércoles 20 de enero de 2016, hora 11 p.m.
f. Cierre definitivo de ingresos y egresos	Miércoles 20 de enero de 2016, hora 11 pm
g. Reintegro de sobrantes de Cuentas por Pagar y Reservas Presupuestales no ejecutadas de recursos nación CSF	Viernes 8 de enero de 2016.
h. Reintegro de sobrantes de Vigencia Presupuestal 2015 no ejecutados de recursos nación CSF	Viernes 12 de febrero de 2016
i. Plazo de registro de Compromisos de vigencias futuras	Miércoles 20 de enero de 2016, hora 11 p.m.
j. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar	Miércoles 20 de enero de 2016, hora 11 p.m.
k. Traslado de Compromisos Presupuestales y Obligaciones que constituyen reservas presupuestales y cuentas por pagar	Hasta el Viernes 22 de Enero 2016, hora 11 p.m.
l. La fecha límite para registros contables correspondiente al periodo de diciembre 2015	Hasta el Sábado 13 de febrero de 2016, hora 10 p.m.
m. La fecha de cierre contable correspondiente al año 2015	A partir del sábado 5 de marzo de 2016
n. Los saldos iniciales a 1 de enero de 2016	Serán aplicados a partir del día 12 de marzo de 2016

Las entidades podrán consultar gestiones pendientes (archivos Excel) en la página:

http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/14CierreInicioAno

3. NUEVAS PARAMETRIZACIONES

<table>
<tr><th colspan="2">PARAMETRIZACIONES</th></tr>
<tr><th>ACTIVIDADES</th><th>FECHA MÁXIMA</th></tr>
<tr><td>a. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar a la Administración SIIF Nación la creación de nuevas subunidades a utilizar en la vigencia 2016</td><td>A más tardar el 5 de diciembre de 2015</td></tr>
<tr><td>b. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar a la Administración SIIF Nación la inactivación o eliminación de Subunidades no utilizadas durante el año 2015.</td><td>A más tardar el 5 de diciembre de 2015</td></tr>
<tr><td>c. Las Unidades Ejecutoras deberán enviar el listado de la desagregación de los rubros de inversión que requieran para la gestión en el 2016 al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co, indicando:

➢ Asunto del correo: Creación de Rubros

➢ Datos de Contacto:
▪ Usuario de ingreso a SIIF
▪ Unidad Ejecutora
▪ Nombre y apellidos completos
▪ Cédula
▪ Teléfono de contacto

La estructura de los rubros solicitados debe enviarse en un archivo de Excel, en el siguiente formato:

<table>
<tr><th></th><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th><th>F</th><th>G</th><th>H</th><th>I</th><th>J</th></tr>
<tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td colspan="9">CODIGO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD: 00-00-00 descripción de la entidad</td></tr>
<tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tipo Presupuesto</td><td>Cuenta / Programa</td><td>Subcuenta / Subprograma</td><td>Objeto / Proyecto</td><td>Ordinal / Subproy</td><td>SubOrdinal</td><td>Item</td><td>SubItem 1</td><td>SubItem 2</td><td>DESCRIPCION</td></tr>
<tr><td>6</td><td>C</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Nombre del Proyecto</td></tr>
<tr><td>7</td><td>C</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>0</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Nombre del Proyecto</td></tr>
<tr><td>8</td><td>C</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>0</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td></td><td></td><td>Nombre del rubro</td></tr>
<tr><td>9</td><td>C</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>0</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td></td><td></td><td>Nombre del rubro</td></tr>
<tr><td>10</td><td>C</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td>0</td><td>xxx</td><td>xxx</td><td></td><td></td><td>Nombre del rubro</td></tr>
</table>

La identificación del rubro de inversión a nivel de decreto, será el aprobado en el presupuesto general de la Nacion para la vigencia fiscal 2016; es importante aclarar que esta desagregación no es de carácter obligatorio, es una decisión de la entidad para efectos de control más detallada de la ejecución presupuestal.</td><td>A más tardar el 30 de diciembre de 2015</td></tr>
<tr><td>d. Las entidades que van a realizar gestión en el módulo de Derechos y Cartera para el primer ciclo de operación relacionado con las ventas de contado, deberán mediante comunicación oficial informar a la Administración SIIF Nación la estructura de los bienes y servicios a utilizar para ser incluidos en el Catálogo de Bienes y Servicios del Estado Colombiano en la vigencia 2016.</td><td>A más tardar el 10 de diciembre de 2015</td></tr>
</table>

PARAMETRIZACIONES	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
Adicionalmente para consolidar la información se deberán enviar al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co en un archivo de Excel el catálogo con la siguiente información: **Descripcion Servicio** | **Rubro de Ingresos Equivalente** | **Precio Base Fijo** | **Tributos** | **Tarifa** Servicio XXX | XXX | SI / NO | SI / NO | % Servicio XXX | XXX | SI / NO | SI / NO | % ➢ Asunto del Correo: Catálogo de Bienes y Servicios del Estado Colombiano en la vigencia 2016. ➢ Datos de Contacto: ▪ Usuario de ingreso a SIIF ▪ Unidad Ejecutora ▪ Nombre y Apellidos completos ▪ Cédula ▪ Teléfono de contacto	

4. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE SEGURIDAD

SEG - SEGURIDAD	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. Se debe revisar la fecha de expiración de los usuarios y registrar en el aplicativo las solicitudes de modificación de usuarios próximas a expirar, para evitar que se desactiven en fechas críticas dentro del proceso financiero público. Se recomienda: ➢ Implementar un procedimiento periódico, al menos mensual, en el cual se revisen las fechas de expiración de usuarios y se amplíen antes de que venzan. ➢ **No** asignar la misma fecha de vencimiento para todos los usuarios. La fecha de expiración de los usuarios puede ser consultada por: ➢ El usuario de perfil "Entidad – Registrador de Usuarios". ➢ El menú de reportes, en la Ruta: SEG / usuarios / usuarios del sistema, utilizando el filtro "fecha de expiración de los privilegios. Si es necesario crear **nuevos usuarios**, se debe proceder así: ➢ El usuario con el perfil "Entidad – Registrador de usuarios" debe registrar las solicitudes en el sistema.	Por lo menos 3 días hábiles antes de expirar

SEG - SEGURIDAD	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
➢ Una vez registradas, el Coordinador SIIF de la entidad o su delegado deben enviarla(s) **únicamente** por correo electrónico firmada(s) digitalmente con los documentos escaneados (Formato debidamente diligenciado y firmado, fotocopia de la cédula o documento de identidad, certificación laboral) al buzón atencioncliente@minhacienda.gov.co con el asunt[redacted]	

SEG - SEGURIDAD	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
d. Se debe revisar la fecha de expiración del certificado digital de los usuarios que lo requieren, con el fin de tramitar ante la respectiva Entidad Certificadora (Andes, Certicamara, GSE) su expedición o renovación, para evitar los contratiempos generados por no tenerlo.	No aplica
e. Los usuarios que no hayan utilizado el sistema en los últimos tres (3) meses serán eliminados del mismo automáticamente. Si se requiere nuevamente su creación, el Coordinar SIIF de la Entidad deberá seguir el procedimiento establecido para la creación de usuarios nuevos.	No aplica
f. Se recuerda actualizar ante la Administración del SIIF Nación, los cambios de Coordinador SIIF de la entidad o su delegado o soporte técnico, así como la actualización de los datos como dirección, teléfono, correo electrónico. Las solicitudes de administración de usuarios enviadas por personas diferentes al Coordinador SIIF de la entidad usuaria, serán RECHAZADAS. Ver documento Mis.3.13.Mn.002 Administración de Usuarios publicado en la siguiente dirección: g. http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/AdminUsuarios	No aplica
h. El Coordinador SIIF de las entidades usuarias debe recordar al usuario el cumplimiento de las políticas de seguridad y reglamento de uso del SIIF Nación. Documentos publicados en la siguiente dirección: i. http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/15AdminSeguridad	No aplica
j. El detalle de los procedimientos para la Administración de usuarios y documentos de apoyo de este proceso están disponibles en la siguiente dirección: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/AdminUsuarios En caso de requerirse soporte adicional comunicarse a la Línea de Atención SIIF Nación en Bogotá 602 1270 y a nivel nacional 01-8000-910071 opción 1 en el horario de 7am a 7pm en jornada continua.	No aplica

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se debe generar el siguiente reporte y consulta:

REPORTES/SEG/usuarios/usuarios del sistema, utilizando el filtro "Fecha de expiración de los privilegios", para revisar la fecha de expiración de los usuarios.

5. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE APROPIACIONES

APR	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. Una vez expedido el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, las unidades ejecutoras podrán: i. Realizar la desagregación de los rubros de Gastos de Personal y Gastos Generales. ii. Registrar la distribución a Subunidades y dependencias de afectación de gastos.	No aplica

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generar el siguiente reporte y consulta:
REPORTES/APR/Apropiaciones de Gasto/Informes/Informe Situación de Apropiación de Gasto, con este reporte se evalúa el comportamiento de la asignación de apropiación a sub unidades y dependencias de gasto.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE PAC

Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2015

PAC – ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. En cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 7, sección 2, Artículo 2.8.1.7.2.7. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dice : *"Los órganos presentarán su solicitud de PAC a la Dirección del Tesoro Nacional antes del 20 de diciembre, diferenciando los pagos que correspondan a recursos del crédito externo y donaciones del exterior, cuando en éstos se haya estipulado mecanismos especiales de ejecución"* Las entidades beneficiarias de los Recursos Nación CSF y SSF del Presupuesto General de la Nación, deben presentar la propuesta de distribución inicial de PAC para la vigencia fiscal 2016, es decir, la mensualización de los montos a pagar durante este año fiscal. La presentación de la información debe enviarse en formato de Excel al correo electrónico pac@minhacienda.gov.co El formato de Excel se encuentra ubicado en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/5PAC/Formato unico Distribución PAC 2016.xls Una vez recibidas las solicitudes, la DGCPTN analizará y consolidará la información con el fin de ajustarla a la meta de pago y a la disponibilidad de recursos en la Cuenta Única Nacional.	20 de diciembre de 2015

PAC – ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
b. El sistema cerrará automáticamente el PAC, igualando el PAC vigente de vigencia actual y rezago año anterior del año 2015 al PAC pagado real (PAC Pagado menos PAC Reintegrado).	El 31 de diciembre de 2015

Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2015

PAC – DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
c. Las entidades con recursos nación CSF y SSF contarán con el PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) para la vigencia fiscal 2016, vigencia actual, rezago año siguiente y rezago año anterior.	El 1 de enero de 2016
d. La distribución del PAC para rezago año anterior del año 2016 para las entidades con **recursos nación CSF y SSF**, no será igual a la que venía mensualizada como rezago año siguiente del 2015, es decir, es una nueva distribución que dependerá de mensualización que establezca la entidad para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para constituir cuentas por pagar, la nueva fecha de pago debe corresponder con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2016.	No aplica
e. Una vez expedido el decreto de liquidación del presupuesto para la vigencia 2016, las entidades que administran recursos propios deben realizar la distribución de PAC de la vigencia 2016 y rezago (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) que quedó de la vigencia fiscal 2015, según la autorización expedida por el CONFIS. La Administración del SIIF Nación realizará sesiones de acompañamiento, para lo cual, los interesados deberán inscribirse a través de la línea soporte en el teléfono 6021270.	A partir del 4 de enero 2016
f. La distribución del PAC para rezago año anterior del año 2016 para las entidades con **recursos propios**, no será igual a la que venía mensualizada como rezago año siguiente del 2015, es decir, es una nueva distribución que dependerá de la mensualización que establezca la entidad para la nueva vigencia fiscal, por consiguiente, al realizar el traslado de obligaciones para constituir cuentas por pagar, la nueva fecha de pago debe corresponder con los nuevos valores mensuales distribuidos para el año 2016.	No aplica
g. Con base en el PAC distribuido, tanto para recursos propios como para nación CSF y SSF, las entidades podrán realizar la distribución de cupo PAC. Es importante tener en cuenta que para realizar la distribución de CUPO PAC, en el área de presupuesto deben realizar previamente la desagregación del presupuesto de Gastos de Personal y Gastos Generales; y distribuir el presupuesto a las subunidades y dependencias de gastos existentes, dado que, si la distribución de CUPO PAC se realiza antes de la distribución de presupuesto, esta quedara en cero, debiendo modificarse a través de las transacciones de administración de cupo PAC.	No aplica
h. Durante el **periodo de transición** las obligaciones registradas con fecha 31 de diciembre de 2015 NO validan la existencia de PAC, por consiguiente, la fecha de pago a definir debe ser **Enero 21 de 2016**, ya que el PAC de rezago año anterior del 2016 se afectará cuando se registre el traslado de documentos del rezago.	No aplica

PAC – DESPUÉS DEL 31 DE DICIEMBRE	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
i. Se sugiere generar el Reporte de Distribución de PAC/Saldos de PAC Detallada e imprimirlo como soporte del PAC asignado por la DGCPTN o por la Entidad.	No aplica

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generen los siguientes reportes y consultas:

- REPORTES/PAC/Distribución de PAC/Saldos de PAC detallado.
- REPORTES/PAC/Distribución Cupo PAC/Saldos de Cupo PAC detallado.

Con vigencia actual, año 2015, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del año que se cierra.

- CEN/PAC/Consulta Movimiento de PAC

- CEN/PAC/Consulta Movimiento de cupo PAC

Permite ver los conceptos que afectaron el saldo inicial de PAC aprobado para un mes cerrado.

CEN/PAC/Consulta Saldos Cupo PAC Detallados

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS MACROPROCESOS DE PAGOS Y RECAUDOS

PAG – PAGOS Y REC - RECAUDOS	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. Se deben gestionar oportunamente los **reintegros** que tenga la entidad antes de finalizar el año para contar con cifras más ajustadas para el rezago 2015, de manera que la constitución de las reservas y las cuentas por pagar sean concordantes con la realidad. Para lo anterior, es necesario **efectuar los reintegros**, para que la DGCPTN tenga el tiempo suficiente para cargar el extracto y la entidad pueda aplicar los reintegros a más tardar el 31 de diciembre del 2015.	Antes del 20 de Diciembre de 2015
b. Se podrán autorizar órdenes de pago presupuestales de gastos y de ingresos donde la tesorería sea la 13-01-01-DT	Hasta el 23 de Diciembre de 2015
c. La DGCPTN tendrá como último día de pagos de órdenes de pago presupuestales de gastos del **rezago 2014** donde la tesorería sea la 13-01-01-DT	Hasta el 23 de Diciembre de 2015
d. La DGCPTN tendrá como último día de pagos de órdenes de pago presupuestales de gastos de la vigencia 2015, donde la tesorería sea la 13-01-01-DT.	Hasta el 28 de Diciembre de 2015
e. La DGCPTN tendrá como último día de pagos de órdenes de pago no presupuestales de deducciones, donde la tesorería sea la 13-01-01-DT.	Hasta el 29 de Diciembre

PAG – PAGOS Y REC - RECAUDOS	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
	de 2015
f. Las órdenes de pago presupuestales de la Vigencia 2015 deben quedar en estado pagadas, en razón a que con el cierre calendario de diciembre 31 de 2015, las que no queden ***pagadas*** serán ***anuladas*** por el sistema.	A 31 de Diciembre de 2015
g. Se inactivaran las transacciones de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones.	Miércoles 30 de diciembre de 2015 a las 10 pm.
h. Último día para realizar traslado de recursos en efectivo a la SCUN.	Miércoles 30 de diciembre de 2015
i. El sistema No maneja período de transición para los pagos, por tal razón, estos se deben registrar dentro de las fechas previstas. Si las entidades no confirman las órdenes bancarias, el sistema entenderá que no se pagó, por lo tanto, en la ejecución presupuestal quedará como una obligación por pagar y en la contabilidad no se registrará la salida de bancos ni la cancelación del pasivo.	No aplica
j. Se podrán generar órdenes de pago no presupuestal para las deducciones causadas a 31 de diciembre de 2015.	A partir del 4 de Enero de 2016
k. A todas las órdenes de pago en estado generadas de valor liquido cero CSF de vigencia actual, el pagador de la Entidad, a través del macroproceso de pagos, debe darles el estado PAGADO, si esto NO ocurre, el sistema con el cierre del 31 de diciembre las anulará.	Antes del 30 de Diciembre de 2015
l. Las entidades que generaron órdenes de pago con tipo de beneficiario traspaso a pagaduría, y cuyo pago real ya se efectuó, deben realizar el proceso de generación y pago de las órdenes de pago de PAG (extensivas), para reflejar la culminación de la gestión de pagos y su efecto en la contabilidad. En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/3GestionContable encontrarán el documento llamado Guía para generar órdenes de pago con tipo de beneficiario traspaso a pagaduría que contiene el paso a paso para operar las transacciones.	Antes del 31 de Diciembre de 2015
m. Se deberán cargar los extractos del mes de diciembre de 2015 con el fin de imputar ingresos y aplicar reintegros de pagos presupuestales.	Entre el 2 y el 16 de Enero de 2016
n. Las entidades que en sus presupuestos tengan apropiados recursos Propios CSF y Nacion SSF que a 31 de diciembre de 2015 ingresaron al SCUN, deben realizar un proceso de conciliación de los recursos entregados en administración a la D.T.N (Traslado de portafolios, traslados en efectivo, compensación de deducciones, rendimientos financieros), de los recursos autorizados (Deducciones pendientes de pagar), de los recursos pagados (Ordenes de pago presupuestal y no presupuestal de deducciones en estado pagadas, documentos de recaudo por compensación de deducciones).	No aplica

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generen los siguientes reportes y consultas:

- CEN / PAG / Consulta Traslados Pendientes por Legalizar, con esta consulta pueden validar qué órdenes de pago se generaron con traspaso a pagaduría y aún no se han legalizado, es decir para cuales deben generar y pagar la orden de pago extensiva.
- CEN / PAG / Consulta de Órdenes de Pago / Consulta de Órdenes de Pago del día
- CEN/ PAG / Consulta Consolidado de Órdenes de Pago / Ordenes de Pago Entidad
- Reportes / REC / Control de Extractos Bancarios
- CEN / PAG / Recursos administrados en CUN /Detallado
- CEN / PAG / Recursos administrados en CUN /Informe Mensual de operación CUN.

8. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE INGRESOS

ING - INGRESOS	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. Con el fin que al cierre de la vigencia no quede pendiente por identificar ningún valor relacionado con la ejecución presupuestal de ingresos, se deben clasificar todos los valores pendientes con fecha de registro diciembre de 2015, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Cuando no se tenga certeza sobre el concepto de ingreso a utilizar se debe hacer la consulta a dicha Dirección. Para tal efecto se recomienda generar el reporte de Saldos por Imputar con saldo mayor a cero, para el año 2015, utilizando las tres opciones (Bancos, Compensación de deducciones y Títulos), el cual se encuentra en: Reportes/ING/informes/Saldos por imputar de ingresos presupuestales. **IMPORTANTE**: Las entidades que hacen parte de SCUN, que tengan documentos de recaudo por clasificar generados en compensación de deducciones pendientes por imputar, deben realizar la imputación antes del cierre de la vigencia, con el fin que incrementen los recursos entregados en administración a la D.T.N.	No aplica
b. La entidad debe solicitar a la DGCPTN la imputación de los ingresos correspondientes a los recursos que se encuentren en las cuentas de destinación específica y que financian gastos de donaciones (REC 15 CSF) y fuente específica (REC 14 CSF), con el fin de que la unidad ejecutora pueda registrar y autorizar las solicitudes de recursos provenientes de estas fuentes.	Antes del 20 de Diciembre de 2015
c. La entidad debe revisar la ejecución presupuestal de gasto para el rubro "Cuota de Auditaje Contraloría financiada con recursos Nación SSF", y Propios CSF para los establecimientos públicos que ingresaron al SCUN en la vigencia 2015, verificando que el procedimiento para el pago se haya realizado en su totalidad, es decir, que se haya pagado la Orden de Pago Presupuestal y se haya generado el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones a favor de la Contraloría.	No aplica
d. Todos los recursos consignados en las cuentas bancarias en enero de 2016 y que correspondan a dineros sobrantes del presupuesto 2015, deberán ser clasificados en el 2016 como ingresos, utilizando el rubro "Reintegro de vigencias anteriores".	No aplica

ING - INGRESOS	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
e. Se recomienda generar el Informe de Ejecución Presupuestal de Ingresos para la vigencia 2015 y verificar la consistencia de la información registrada respecto a fuente de financiación y situación de fondos con el fin de realizar ajustes antes del cierre presupuestal.	No aplica
f. En periodo de transición, se podrán imputar ingresos con fecha Diciembre 31 de 2015, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2015. Igualmente es importante verificar, que al cierre de la vigencia queden constituidas las cuentas por cobrar utilizando la transacción de Causación Básica, con el fin de evitar registros contables manuales.	No aplica
g. Se recuerda que el aplicativo dispone de cargas masivas para el registro de causación básica, recaudo básico y recaudo causación simultánea para lo cual se encuentran publicados los instructivos en la página web.	No aplica
h. En caso de ser necesario realizar ajustes a la información presupuestal de ingresos registrada en la vigencia 2015 se recomienda anular las imputaciones erradas, con fecha 2015 y registrar las correcciones antes del cierre presupuestal, el cual se realizará el 20 de enero de 2016.	No aplica
i. Los establecimientos públicos que tengan aforados recursos por concepto de excedentes financieros deben registrarlos consultando el procedimiento publicado por la Administración SIIF en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/9GestionIngresos/PROCEDIMIENTO%20REGISTRO%20EXC%20FINANCIEROS%20ESTAPUBLICOS.pdf	No aplica
j. Para garantizar el registro de los ingresos por concepto de la estampilla pro-universidades se recomienda consultar la guía publicada en el siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/9GestionIngresos/GUIA%20%20REGISTRO%20DRXC%20COMPENSACION%20DE%20DEDUCCIONES%20ESTAMPILLA%20PROUNIVERSIDADES.pdf	No aplica
k. Registrar antes del cierre presupuestal de ingresos de la vigencia 2015 los rendimientos financieros generados por el SCUN atendiendo las instrucciones que imparta la Dirección de Crédito Publico y Tesoro Nacional. Para lo cual se puede consultar la guía publicada en la página web	No aplica

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generen los siguientes reportes y consultas:

- Reportes/ING/informes/Saldos por imputar de ingresos presupuestales: Generarlo para la vigencia 2015, con saldo por imputar mayor a cero para cada una de las opciones (Bancos, Compensación de deducciones y Títulos), con el fin de imputar los valores pendientes por clasificar antes del cierre de la vigencia.
- Reportes/ING/Informes/ Informe de Ejecución Presupuestal: Generarlo para la vigencia 2015 a nivel desagregado diferenciándolo por fuente de financiación y situación de fondos.
- CEN/ING/Consulta Documentos de Ingreso: Causaciones, Recaudos, Acreedores y Ordenes de Pago
- Reportes/ING/informes/Saldos por imputar de ingresos presupuestales: Generarlo para la vigencia 2015, con saldo por imputar mayor a cero para cada una de las opciones (Bancos, Compensación de deducciones y Títulos), con el fin de imputar los valores pendientes por clasificar antes del cierre de la vigencia

- Reportes/ING/Informes/ Informe de Ejecución Presupuestal: Generarlo para la vigencia 2015 a nivel desagregado diferenciándolo por fuente de financiación y situación de fondos.

CEN/ING/Consulta Documentos de Ingreso: Causaciones, Recaudos, Acreedores y Ordenes de Pago.

9. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO

1.1 Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2015

EPG – ANTES 31 DICIEMBRE 2015	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en el año 2014 y ejecutadas en el año 2015 que a 31 de diciembre de 2015 no se hayan pagado, expiran. Por lo anterior, las últimas obligaciones de los compromisos de reservas deben registrarse a **más tardar el 18 de diciembre de 2015** para garantizar que a 23 de diciembre se efectúe su pago, para lo cual se debe verificar que las cuentas bancarias de los beneficiarios de estos pagos se encuentren en estado "Activa".	**18 de diciembre de 2015**
b. Las órdenes de pago presupuestales de compromisos de reservas presupuestales y de obligaciones de cuentas por pagar, que al 31 de diciembre de 2015 no queden en estado PAGADO, el sistema las anulará automáticamente, no permitiendo hacer su pago en el año 2016. Por lo mencionado, se deben revisar todas las órdenes de pago antes de esta fecha para pagarlas o anularlas. Consulte archivo en página web. http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/14CierreInicioAno	No aplica
c. El último día para generar órdenes de pago presupuestales de gastos, para ser atendidas por la DGCPTN.	23 de diciembre de 2015
d. El último día para generar órdenes de pago no presupuestales de deducciones, para ser atendidas por la DGCPTN.	24 de diciembre de 2015
e. Las deducciones causadas a 31 de diciembre de 2015 asociadas a órdenes de pago presupuestales que hayan sido pagadas a 30 de diciembre de 2015, se podrán solicitar a través de órdenes de pago no presupuestal de deducciones a partir del **4 de enero de 2016.**	A partir del 4 de Enero de 2016
f. Las transacciones de generación de órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones, se inactivaran.	El miércoles 30 de diciembre de 2015, hora 10 p.m.
g. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Titulo 5 Artículo 2.8.5.13, la legalización definitiva de las cajas menores constituidas durante la vigencia fiscal, se hará **antes del 29 de diciembre**, fecha en la cual se deberá reintegrar el saldo sobrante y el respetivo cuentadante responderá por el incumplimiento de su legalización oportuna y del manejo de	Antes del 29 de Diciembre de 2015

EPG – ANTES 31 DICIEMBRE 2015	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
dinero que se encuentre a su cargo.	
h. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 Titulo 5 Artículo 2.8.5.13, se debe expedir un acto administrativo que reconozca los gastos efectuados contra los montos autorizados de las cajas menores. Con base en este documento se registra en el SIIF Nación la legalización de gastos por cierre de caja menor, la guía que contiene los pasos a seguir la encuentra en : http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/11GestionCajasMenores	No aplica
i. La legalización definitiva de cajas menores tiene normalmente tres componentes: legalización de gastos, reintegro de sobrantes y reintegro de deducciones practicadas en los egresos del último rembolso recibido. Para recursos nación CSF los reintegros se deben efectuar a cuentas de la DTN, Para recursos nación SSF y propios CSF los reintegros se deben realizar a cuentas de la tesorería que efectuó la provisión de recursos. Si las Cajas menores no son legalizadas y registrado el gasto en el sistema, no se estará dando cumplimiento al artículo 2.8.5.13 del Decreto 1068 de 2015. Esta situación no se puede subsanar en la vigencia 2016. Consulte el archivo en la página web.	No aplica
j. Las entidades que a 31 de diciembre ingresaron al SCUN, deben tener en cuenta que para los compromisos y obligaciones que queden constituidas en el rezago presupuestal, no deben contemplar dentro de la constitución valor alguno por el gravamen a los movimientos financieros (4*1000), lo anterior en razón a que el pagador de estos recursos será la tesorería central D.T.N a beneficiario final; si durante la vigencia fiscal 2016 alguna de las obligaciones o compromisos se deban realizar con traspaso a pagaduría, este gasto deberá ser atendido con cargo al presupuesto del año 2016.	No aplica
k. Las entidades que durante el año 2015 estuvieron sujetas a cobros del gravamen a los movimientos financieros (4*1000) deben dejar presupuestalmente ejecutado el gasto (obligaciones y órdenes de pago en estado pagadas), con el fin de no dejar partidas conciliatorias por este concepto, para los débitos del 4*1000 de los últimos días de diciembre se debe dejar registrado a 31 de diciembre un compromiso presupuestal que permita en enero de 2016 en periodo de transición registrar la obligación para afectar este valor y que quede constituido como una cuenta por pagar.	No aplica

1.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2015

EPG – DESPUES DEL 31 DICIEMBRE 2015	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2015, el sistema queda en período de transición, el cual durará **hasta el 20 de enero de 2016 (11 p.m.)**, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.9.1.2.15. del Decreto 1068 de 2015.	Hasta el 20 de enero de 2016 (11 p.m.)
b. De conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el Decreto 1068 de 2015, en dicho período **NO SE PODRÁN** asumir compromisos con cargo al presupuesto del año 2015.	No aplica
c. Durante el período de transición, conforme lo señala las disposiciones generales de la Ley Anual de Presupuesto para la vigencia 2016, se puede efectuar el registro de obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de diciembre de 2015 y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago a 31 de diciembre de 2015, para lo cual en la transacción de registro de obligaciones se podrá seleccionar la fecha Diciembre 31 de 2015. El registro de estas obligaciones NO validan la existencia de PAC disponible, por consiguiente, la fecha de pago que se defina debe ser Enero 21 de 2016, en razón a que el PAC de rezago año anterior de 2016 se afectará cuando se registre el traslado de documentos de las Reservas Presupuestales y de las Cuentas por Pagar.	No aplica
d. Durante el período de transición, seleccionando en la transacción Diciembre 31 de 2015, las entidades podrán realizar **reducciones o anulaciones**, si lo requieren, a los **compromisos** registrados hasta el 31 de diciembre de 2015 con saldo por utilizar.	No aplica
e. En período de transición, seleccionado en la transacción Diciembre 31 de 2015, se podrán aplicar reintegros presupuestales para órdenes de pago presupuestales pagadas durante el año 2015 de la vigencia actual, reservas presupuestales y/o cuentas por pagar, siempre y cuando la consignación de los recursos se haya efectuado en el año 2015.	No aplica
f. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2015, se constituyen con la información registrada en el SIIF Nación al 20 de enero de 2016.	No aplica
g. Los saldos de compromisos por obligar que no se van a utilizar y que no fueron ajustados, el sistema los contemplará para constituir las reservas presupuestales, por tal razón, se sugiere que durante el período de transición se efectúen las **reducciones de compromisos**, cuando fuere necesario, para que no queden constituidos como reservas presupuestales.	No aplica
h. El reporte con el detalle de los compromisos que se constituirán como reservas presupuestales, se puede generar por la transacción CEN/EPG/Listado de compromisos, con la opción, "saldo por obligar", así mismo, para ver el detalle de la obligaciones que quedarán como cuentas por pagar se puede generar el listado de obligación con la opción "saldo por pagar".	No aplica
i. Las Unidades Ejecutoras que realicen las ACTIVIDADES/CONSULTAS correspondientes para el cierre de la vigencia fiscal 2015 antes del 20 de enero de 2016 y requieran constituir el rezago	No aplica

EPG – DESPUES DEL 31 DICIEMBRE 2015	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
presupuestal, podrán iniciar el traslado de compromisos y obligaciones que harán parte del rezago presupuestal 2015. La Administración del SIIF Nación habilitará las transacciones anteriormente mencionadas para que el funcionario de Perfil gestión presupuesto gastos y pagador central y/o regional inicie el traslado de documentos (Compromisos y Obligaciones). **Importante**: Con el cierre calendario 31 Diciembre de 2015 el sistema actualiza la fecha de pago de los compromisos por obligar y las obligaciones por pagar a Enero 2 de 2016, por esto, cuando se está realizando el traslado de compromisos u obligaciones se debe definir la nueva fecha de pago. El sistema validará que para el mes definido en las nuevas fechas de pago exista CUPO PAC disponible. Una vez trasladados los documentos (Compromisos u Obligaciones), no se pueden realizar cambios de ningún tipo. En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto encontrarán los documentos llamados Guía para trasladar compromisos que constituyen reservas presupuestales y Guía para trasladar obligaciones que constituyen cuentas por pagar que les permitirán retomar las acciones para operar las transacciones.	
j. Con el cierre definitivo el 20 de enero de 2016, todas las solicitudes de vigencias futuras en estado generadas, pasan a estado ANULADAS y sobre ellas el sistema no permitirá realizar ninguna gestión.	No aplica
k. Igualmente, las autorizaciones de Vigencias Futuras en estado aprobadas no comprometidas, no podrán ser adicionadas ni reducidas, tampoco se podrán registrar compromisos con cargo a ellas. Por tal razón, las entidades deberán registrar los compromisos asumidos con cargo a las vigencias futuras autorizadas en el año 2015 antes del 20 de enero de 2016. La ejecución presupuestal de vigencias futuras y el listado de compromisos de vigencias futuras lo pueden ver por las consultas dispuestas en: CEN/EPG/Consulta Ejecución Vigencias Futuras y CEN/EPG/Listado Compromisos Vigencias Futuras	No aplica
l. Una vez realizado el cierre definitivo de la vigencia 2015, el 20 de enero de 2016, las entidades podrán revisar cuál será el valor de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar que se constituirán, utilizando el reporte de "Ejecución Presupuestal Agregada" seleccionando año fiscal 2015, mes diciembre acumulado, vigencia fiscal actual, el cual se exporta a Excel para efectuar los siguientes cálculos: i. Las reservas presupuestales se obtienen de restarle a los Compromisos las Obligaciones, ii. Las cuentas por pagar se obtienen de restar a las Obligaciones los Pagos.	No aplica
m. Las unidades ejecutoras que administran documentos de destinación específica (DDE), los cuales controlan recursos de fuente específica REC 14 CSF y donaciones REC 15 CSF, deberán ingresar y actualizar el ámbito presupuestal de los DDE, una vez las entidades que ejecutan los recursos hayan distribuido el presupuesto de 2016 a las subunidades y a las dependencias de gasto.	No aplica

EPG – DESPUES DEL 31 DICIEMBRE 2015	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
n. A partir del 1 de enero de 2016, las unidades y sub unidades ejecutoras podrán realizar el traslado de compromisos de vigencias futuras registrados en el año 2015 o anteriores, cuyo año futuro fue 2016, para que se afecte el presupuesto de la vigencia que inicia. En la ruta http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/8GestionGasto, encontrarán el documento llamados 07-01-2013 Guía para Crear compromisos de V_Actual a partir de Compromisos de Vigencias Futuras, que contiene el paso a paso para operar la transacción. Esta transacción registra de forma automática la Solicitud de CDP, el CDP y el Compromiso Presupuestal afectado las apropiaciones de la vigencia fiscal 2016.	No aplica
o. En la página web del Ministerio de Hacienda podrán encontrar información sobre Órdenes de Pago pendientes por finalizar gestión, Cajas Menores por legalizar y otro tipo de trámites a culminar antes del 31 de diciembre de 2015. Este archivo se actualizará diariamente y se podrá consultar en la siguiente dirección: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/14CierreInicioAno	No aplica

Para realizar el seguimiento y control de las diferentes ACTIVIDADES descritas anteriormente se deben generen los siguientes reportes y consultas:

- REPORTES/EPG/ Reporte de Ejecución Presupuestal Agregada, con vigencia reservas y cuentas por pagar año 2015 para establecer saldos por ejecutar del rezago presupuestal que se está ejecutando en el año que se cierra.

  Con vigencia actual, año 2015, acumulado a diciembre para establecer saldos por ejecutar del año que se cierra.

- CEN/EPG/Listado de CDP, con saldo por comprometer para revisar los CDPs susceptibles de reducir o anular.
- CEN/EPG/Listado de Compromisos, con saldo por obligar para establecer cuales compromisos quedaran como reservas presupuestales.
- CEN/EPG/Listado de Obligaciones, con saldo por ordenar para establecer cuales obligaciones quedaran como cuentas por pagar.
- CEN/EPG/Listado de Órdenes de Pago, en estado diferente a pagada y anulada, para establecer que órdenes de pago están pendientes de gestionar.
- CEN/EPG/Listado de Compromisos de Vigencias Futuras, año 2015, para validar que estén registrados todos los compromisos de las vigencias futuras aprobadas en el año que se cierre.
- CEN/EPG/Consulta Ejecución Vigencias Futuras.
- CEN/EPG/Listado Cajas Menores, para visualizar que cajas menores aún están pendiente de hacer cierre presupuestal.

10. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE DERECHOS Y CARTERA

Aspectos a tener en cuenta antes del 31 de diciembre de 2015

DYC – ANTES 31 DICIEMBRE 2015	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
a. La parametrización al macroproceso se debe realizar a más tardar el 20 de Diciembre para las entidades que inician gestión en la vigencia 2016. Esta parametrización incluye los siguientes aspectos: • Creación condiciones de pago • Creación puntos de generación de cobro de derechos • Definición de precios base • Definición de observaciones a documentos de orden de consignación y documentos de recaudo de contado • Definición de responsabilidades tributarias a documentos de orden de consignación y documentos de recaudo de contado La guía de parametrización se encuentra ubicada en: http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif/6FacturacionCartera	20 de diciembre de 2015
b. Se debe garantizar la asignación del perfil Entidad – Gestión Derechos y Cartera a los funcionarios que desarrollaran este rol para garantizar el inicio de la gestión para las ventas de contado en la vigencia 2016.	No aplica

Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2015

DYC – DESPUÉS 31 DICIEMBRE 2015	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
c. Con el cierre calendario del 31 de diciembre de 2015, el sistema queda en período de transición, el cual durará hasta el 20 de enero de 2016 (11 p.m.). En este periodo es posible aprobar documentos de orden de consignación generados en la vigencia anterior para generar documentos de recaudo de contado con afectación contable y presupuestal con fecha del mes de Diciembre, siempre y cuando la consignación se haya realizado en el año 2015.	20 de enero de 2016

11. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MACROPROCESO DE CONTABILIDAD

CON - CONTABILIDAD	
ACTIVIDADES	**FECHA MÁXIMA**
Las entidades contables publicas deberán tener en cuenta los lineamientos que expedida la Contaduría General de la Nación en el mes de diciembre de 2015, relacionados con el cambio de período contable 2015 – 2016, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable dirigido a representantes legales y otros niveles directivos, jefes de áreas financieras, jefes de control interno, jefes de contabilidad y contadores de las entidades contables públicas de los niveles nacional y territorial.	No aplica

La Administración SIIF Nación, en el macroproceso contable, cuenta con las siguientes consultas, reportes, procesos especiales, estados contables y notas en las rutas que se describen a continuación:

- Consulta comprobantes Contables. Ruta: CON / Consulta /. ..

  Consulta Comprobantes Contables
  Consulta Masiva de Comprobantes

- Consultas por Unidad o Subunidad que realiza el registro. Ruta: CON / Consulta /..

  Consulta Saldos y Movimientos Por PCI
  Consulta Saldos Contables y Auxiliar Unidad / Subunidad
  Consulta de Saldos Negativos Códigos Contables de la Sub_Unidad
  Consulta Saldos Negativos Auxiliares Contables por Subunidad
  Consulta Saldos Y Movimiento Código Contable Sub Unidad
  Consulta Saldos Y Movimiento Auxiliares Codigo Contable SubUnidad
  Consulta Saldos y Movimientos por Código Contable de las SubUnidades de la UE
  Consulta Movimientos Bancarios Vs Auxiliares Contables Banco - Consolidado
  Consulta Movimientos Bancarios Vs Auxiliares Contables Banco – Detallado
  Consulta Cuenta Bancaria con Saldo Vs Extractos Bancarios

- Reportes Unidad o Subunidad que realiza el registro. Ruta CON / Reportes /. .

  Reporte Consolidado de Libro Diario
  Reporte Auxiliar Contable Por PCI
  Reporte Auxiliar Detallado

- Consultas por Entidad Contable Pública. Ruta: CON / Consulta /..

  Consulta Saldos y Movimientos por ECP
  Consulta Saldos Contables y Auxiliar ECP
  Consulta Saldos Negativos Códigos Contables ECP
  Consulta Saldos Y Movimiento Código Contable ECP
  Consulta Saldos y Movimientos Auxiliares Contables ECP

- Reportes por Entidad Contable Pública. Ruta: CON / Reportes /..

  Reporte Libro Mayor
  Reporte Consolidado de Libro Diario
  Reporte Hoja de Trabajo - TCON16
  Reporte Balance General
  Reporte Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental
  Reporte Estado de Cambios en el Patrimonio
  Reporte de Notas de Carácter Específico
  Reporte de Notas de Carácter General

- Procesos Especiales

  CON / Consultas / ***Documento Operaciones Reciprocas Provisional***. Esta consulta permite observar, antes de expirar fecha límite para registros contables, los terceros que se encuentran asociados a códigos contables definidos como "recíprocos", por la Contaduría General de la Nación, para que el usuario analice y depure sus datos. Tener en cuenta las validaciones indicadas en las circulares 017 del 15 de junio de 2012 y 023 del 21 de agosto de 2012.

  Para generar los reportes CGN2005001 y CGN2005001 se debe tener en cuenta el "Instructivo Distribución Corriente y no Corriente" publicado en la página web del Ministerio de Hacienda / SIIF Nacion / Gestión contable desde el 28 de octubre de 2011. Así mismo se puede acceder a través del siguiente link: http://www.minhacienda.gov.co/portal/page/portal/HomeMinhacienda/siif/3GestionContable/Version%202_Instructivo%20Distribucion%20corriente%20y%20no%20corriente.pdf

  - ✓ Realizar la clasificación de los saldos en corriente y no corriente a través de la siguiente ruta: CON / Procesos Especiales / Distribución Saldo Corriente - No Corriente / Distribución Saldos para CGN.2005.001 / ... Se debe crear el documento, verificarlo y aprobarlo.

  - ✓ A partir del documento CGN.2005.001 en estado "aprobado" se debe proseguir con las reciprocas. Para tal efecto se debe acceder por la siguiente ruta: CON / Procesos Especiales / Distribución Saldo Corriente - No Corriente / Distribución Saldos para CGN.2005.002 / ... Se debe crear el documento, verificarlo y aprobarlo.

  Los procesos especiales, adicional a la anteriormente mencionada, tienen disponibles las siguientes consultas y reportes a través de la siguiente ruta: CON / Consultas / . .

  Documento operaciones Reciprocas
  Reporte CGN.2005.001 Saldos y Movimientos
  Reporte CGN.2005.002 Operaciones Reciprocas

- Notas a los Estados Contables (Generales y Especificas)

  Las notas Especificas y Generales se deben registrar a través de la siguiente ruta: CON / Parametrización /

  - ✓ Registro Notas Estados Contables Especifico
  - ✓ Registro Notas Estados Contables General

  Una vez aprobados los documentos de las notas, se puede consultar los reportes correspondientes por la siguiente ruta: CON / Reportes / . . .

  - ✓ Reporte de Notas de Carácter General
  - ✓ Reporte de Notas de Carácter Especifico

Cordial Saludo,

DAVID FERNANDO MORALES DOMINGUEZ
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

APROBÓ: David Fernando Morales Dominguez
ELABORÓ: Asesores SIIF Nación